



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-044-3-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad en fecha diez de marzo del presente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita copia certificada de nota, memorándum, informe, mediante el cual ha sido informado el Director General de Administración, Sr. Emilio Melara Moreno, en funciones a marzo de dos mil veintidós, sobre la suspensión previa realizada por Lic. José Arturo Solórzano Campos, con cargo de Subdirector de Administración de la DGEA, de fecha siete de marzo de dos mil veintidós.

Anexa copia de la nota a la que hace referencia para conocimiento del respectivo funcionario

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2022-044 por medio de correo electrónico de fecha catorce de marzo del presente año a la Dirección General de Administración, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el solicitante.

Por medio de resolución de referencia UAIP-RES-044-2-2022, de fecha veinticuatro de marzo del presente año, se amplió el plazo de gestión de la solicitud de información, en cinco días hábiles adicionales, a petición de la Dirección General de Administración.

En fecha treinta y uno de marzo del presente año, la Dirección General de Administración por medio de Memorándum de referencia DGEA/DAJ.026/2022, expresó:

En cuanto a lo solicitado, se expresa que la información relacionada con el proceso sancionatorio iniciado conforme a la Ley del Servicio Civil, se encuentra a disposición del



MINISTERIO DE HACIENDA

petionario y del cual tiene conocimiento por haberse recibido notificación de la autoridad competente.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

A) ACLÁRESE al petionario que:

- 1) Que, según lo manifestado por Dirección General de Administración, respecto a la información que ha sido requerida, la misma ha sido puesta a disposición del petionario en el proceso sancionatorio iniciado conforme a la Ley del Servicio Civil, de la cual tiene conocimiento por haberse recibido notificación de la autoridad competente.
- 2) De existir inconformidad con lo expuesto en la resolución, le asiste el derecho de interponer los recursos que las leyes le confieren, en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos y artículo 82 de la LAIP.

B) NOTIFÍQUESE.



Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto

Oficial de Información

Ministerio de Hacienda.

